



CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES 23/2016

ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Ciudad de México, a veinte de junio de dos mil dieciséis, se da cuenta a la Ministra Instructora Margarita Beatriz Luna Ramos, con el oficio y anexo, depositados en la oficina de correos de la localidad el dos de junio del año en curso, recibidos en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal el día dieciséis siguiente, el cual fue registrado con el número **37444**, y que consta de lo siguiente:

| | |
|---|-------------------|
| Oficio número SF/PC/DCSN/2790/2016 de Juan Alba Valadez, en su carácter de delegado del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca. | Original |
| Oficio S.F./P.F/D.C/D.C.S.N./2635/2016 del Procurador Fiscal de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca. | Copia certificada |

Conste.

Ciudad de México, a veinte de junio de dos mil dieciséis.

Agréguense al expediente para que surtan efectos legales, el oficio y anexo del delegado del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, personalidad que tiene reconocida en autos por el cual solicita se requiera al Poder Judicial de dicha entidad federativa, envíe a este Alto Tribunal las copias certificadas que indica.

A efecto de preparar la prueba ofrecida por el delegado del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, requiérase al titular del Centro de Atención al Público de la Oficina de Correos de México, con sede en Santa Lucía del Camino Oaxaca, para que, en el plazo de tres días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de este proveído, informe a este Alto Tribunal la hora y el día en que fue depositado en dicha oficina la pieza postal identificada con el número **MA059394339MX**, remitiendo las documentales necesarias para acreditar su dicho, y, en su caso, manifieste el impedimento legal que tenga para no hacerlo, apercibido que de no cumplir con lo anterior, se le aplicará la multa correspondiente.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

De conformidad con los artículos 35 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 59, fracción I y 297, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1 de la citada ley.

Notifíquese por oficio al titular del Centro de Atención al Público de la Oficina de Correos de México, con sede en Santa Lucía del Camino, Oaxaca.

Lo proveyó y firma la Ministra Instructora Margarita Beatriz Luna Ramos, quien actúa con Rubén Jesús Lara Patrón, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.



LAAR